



074

RESOLUCIÓN No. 012

(Diciembre 16 de 2015)

“MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2º, 4º, 10º y 14º DE LA RESOLUCION No. 012 DE DICIEMBRE 01 DE 2015, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 5º de la Ordenanza No. 011 de Noviembre 24 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a las facultades asignadas en el artículo 5º de la Ordenanza No. 011 de 2015, y atendiendo el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado No. 11001-03-06-000-2015-0182-00 de fecha 10 de Noviembre del 2015, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Casanare expidió la Resolución No. 012 de Diciembre 01 de 2015 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DEL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE CASANARE”

Que el día 14 de Noviembre de 2015, previo trámite de invitación pública, la Asamblea Departamental de Casanare y la Corporación Universitaria de Colombia -IDEAS-, suscribieron el Convenio de Cooperación No. 01, con la finalidad de aunar esfuerzos para la realización de la convocatoria pública orientada a proveer el cargo de Contralor Departamental de Casanare; teniendo en cuenta que esta Institución acredita la capacidad técnica y administrativa, así como la idoneidad necesaria para realizar dicha convocatoria.

Que en virtud a la ejecución de este Convenio, y con el propósito de preservar los principios de legalidad y transparencia, la Corporación Universitaria de Colombia -IDEAS- sugirió algunos ajustes en la convocatoria contemplada en la Resolución No. 012 de diciembre 01 de 2015, encaminadas a garantizar mayor objetividad en las pruebas que se realizaran.





Que la Asamblea Departamental estimó así procedentes las sugerencias formuladas por la Corporación Universitaria de Colombia -IDEAS-, y en consecuencia considera pertinente y oportuno establecerlas en la convocatoria efectuada mediante la Resolución No. 012 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 012 de Diciembre 01 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.- ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA: La convocatoria pública para la elección de Contralor Departamental, tendrá las siguientes etapas:

1. Aviso de invitación y Convocatoria
2. Inscripción o reclutamiento
3. Verificación de requisitos mínimos
4. Publicación de lista de admitidos y no admitidos
5. Aplicación de pruebas. (Prueba de conocimientos, Prueba de competencias)
6. Valoración de estudios y experiencia
7. Publicación lista de elegibles
8. Audiencia Pública y elección"

ARTÍCULO 2.- Modifíquese el artículo cuarto de la Resolución No. 012 de Diciembre 01 de 2015, el cual quedará así

"ARTÍCULO 4.- NORMAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PÚBLICA. La presente convocatoria se rige de manera especial por las disposiciones establecidas en el Acto Legislativo 02 de 2015, la Ordenanza No. 011 de Noviembre 24 de 2015, la presente Resolución y sus modificatorias".

ARTÍCULO 3.- Modificar el artículo décimo de la Resolución No. 012 de Diciembre 01 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 10.- CRONOGRAMA. La presente convocatoria se llevará a cabo con base en las siguientes fechas:

Calle 23 No. 20-18, Barrio Provivienda, Teléfono 6354905 – Telefax 6343850

E-mail: www.contactenos@asamblea-casanare.gov.co

Yopal –Casanare



Etapa	Fecha desde	Fecha hasta	PUBLICACION
Convocatoria	02-12-2015	12-12-2015	Página WEB de la Asamblea Departamental y medios
Inscripción de aspirantes	14-12-2015	15-12-2015	
Publicación de lista de admitidos y no admitidos	16-12-2015	16-12-2015	La Asamblea Departamental informará a través de la página web del Asamblea Departamental de Casanare www.asamblea-casanare.gov.co , y en la cartelera de la Corporación
Presentación de reclamaciones por no admisión.	17-12-2015	17-12-2015	
Respuesta a reclamaciones	18-12-2015	18-12-2015	
Publicación listado definitivo de admitidos y no admitidos.	21-12-2015	21-12-2015	En la página Web de Corporación Universitaria de Colombia -IDEAS- www.ideas.edu.co . Y en la página web del Asamblea Departamental de Casanare www.asamblea-casanare.gov.co
Citación a pruebas escritas.	22-12-2015	23-12-2015	En la página Web de Corporación Universitaria de Colombia -IDEAS- www.ideas.edu.co . En dicha publicación se definirá el lugar y hora de realización de las mismas.
Aplicación de las pruebas escritas de conocimientos y competencias	24-12-2015	24-12-2015	
Publicación de resultados de las pruebas de conocimientos, competencias y análisis de antecedentes	28-12-2015	28-12-2015	En la página Web de Corporación Universitaria de Colombia -IDEAS- www.ideas.edu.co .
Presentación de reclamaciones contra los resultados de las pruebas conocimientos.	29-12-2015	29-12-2015	En la página Web de Corporación Universitaria de Colombia -IDEAS- www.ideas.edu.co .

Calle 23 No. 20-18, Barrio Provivienda, Teléfono 6354905 – Telefax 6343850

E-mail: www.contactenos@asamblea-casanare.gov.co

Yopal –Casanare



competencias y de análisis de antecedentes			
Respuestas de las reclamaciones	30-12-2015	30-12-2015	En la página Web de Corporación Universitaria de Colombia -IDEAS- www.ideas.edu.co .
Publicación definitiva de resultados de las pruebas de conocimientos, competencias y de análisis de antecedentes	31-12-2015	31-12-2015	En la página Web de Corporación Universitaria de Colombia -IDEAS- www.ideas.edu.co . Y en la página web del Asamblea Departamental de Casanare www.asamblea-casanare.gov.co .
Publicación Lista de Elegibles			A partir de la fecha que disponga la Asamblea Departamental, se publicará el acto administrativo que adopta la Lista de elegibles en la página Web de la Asamblea Departamental www.asamblea-casanare.gov.co y en cartelera
Citación a audiencia ante Plenaria			La Asamblea Departamental informara a través de su página Web www.asamblea-casanare.gov.co , la fecha y hora de realización de la Audiencia Pública. Esta Audiencia será efectuada por la Asamblea Departamental que se posesiona el 1º de enero del 2016.

ARTÍCULO 4.- Modificar el artículo décimo cuarto de la Resolución No. 012 de Diciembre 01 de 2015, el cual quedará así:

“ARTICULO 14.- PRUEBA. Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación del aspirante y establecer una clasificación de los mismos, respecto de las competencias y calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades del cargo. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos.

Calle 23 No. 20-18, Barrio Provivienda, Teléfono 6354905 – Telefax 6343850

E-mail: www.contactenos@asamblea-casanare.gov.co

Yopal –Casanare



La convocatoria pública comprenderá la aplicación de las siguientes pruebas y estará a cargo del operador.

- a. **Prueba de Conocimientos académicos**, la cual será calificada como aprobada o improbada.
- b. **Prueba de competencias laborales**, la cual será calificada como aprobada o improbada.
- c. **Valoración de estudios y experiencia, que sobrepasan los requisitos del empleo**, la cual será calificada como aprobada o improbada.

De todas la pruebas aplicadas se dejará un informe firmado por quienes las hayan diseñado o calificado en el cual conste el objeto de evaluación y los temas evaluados.

Las reclamaciones que formulen los aspirantes, deberán presentarse dentro de los plazos fijados en el cronograma de la presente convocatoria.

PARAGRAFO.- La aplicación de las pruebas estará a cargo de la Corporación Universitaria de Colombia -IDEAS-, quien definirá la estructura de calificación."

ARTÍCULO 5.- Deróguense los artículos 19º, 20º y 21º de la Resolución No. 012 de Diciembre 01 de 2015.

ARTÍCULO 6.- PUBLICACION DE RESULTADOS. El aspirante deberá ingresar a la página Web de la Corporación Universitaria de Colombia -IDEAS- www.ideas.edu.co, para conocer el resultado de todas las pruebas aplicadas, y en la fecha dispuesta en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO 7.- RECLAMACIONES. En las fechas dispuestas en el cronograma de la convocatoria, los aspirantes podrán presentar reclamación contra los resultados de las pruebas, a través del aplicativo especial de reclamaciones que publicará la Corporación Universitaria de Colombia -IDEAS- en su página Web www.ideas.edu.co.

La Asamblea Departamental de Casanare no recepcionará ni tramitará ninguna reclamación contra las pruebas que practique la Corporación Universitaria de Colombia -IDEAS-

Calle 23 No. 20-18, Barrio Provivenda, Teléfono 6354905 – Telefax 6343850

E-mail: www.contactenos@asamblea-casanare.gov.co

Yopal -Casanare



ARTÍCULO 8.- RESPUESTA A RECLAMACIONES Y LISTA DEFINITIVA.

Las respuestas de las reclamaciones, así como la lista de elegibles, serán publicadas en la página Web de la Corporación Universitaria de Colombia -IDEAS-, en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria.

PARAGRAFO. La respuesta a la reclamación de cada aspirante, debe ser consultada en el aplicativo de IDEAS por el interesado.

ARTÍCULO 9.- RESERVA DE LAS PRUEBAS. Las pruebas realizadas durante este proceso de convocatoria, son de carácter reservado y sólo podrán ser de conocimiento de las personas que la Corporación Universitaria de Colombia -IDEAS-, indique.

ARTÍCULO 10.- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. La Corporación Universitaria de Colombia -IDEAS- podrá adelantar actuaciones administrativas por posibles fraudes, por copia o intento de copia, sustracción de materiales de prueba, suplantación o intento de suplantación, entre otros casos ocurridos o identificados antes, durante o después de la aplicación de las pruebas o encontrados durante la lectura de las hojas de respuesta o en desarrollo del procedimiento de resultados.

El resultado de las actuaciones administrativas puede llevar a la invalidación de las pruebas de los aspirantes que sean sujetos de dichas investigaciones. La decisión que exprese el resultado de cada actuación se adoptará mediante acto administrativo expedido por la Corporación Universitaria de Colombia -IDEAS-, frente al cual procede únicamente el recurso de reposición.

PARAGRAFO. Si como producto de estas actuaciones a un aspirante se le comprueba fraude, previo cumplimiento del debido proceso, éste será excluido de la convocatoria en cualquier momento del mismo, inclusive si ya se hiciera parte de la lista de elegibles.

ARTÍCULO 11.- ENTREGA DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS POR LA UNIVERSIDAD.

Finalizadas las etapas a cargo de la Corporación Universitaria de Colombia -IDEAS-, ésta elaborará una Lista con quienes hayan superado los puntajes establecidos, sin que contenga puntuación final ni orden de elegibilidad, la cual publicará en su página Web y la enviará a la Asamblea Departamental de Casanare, de manera que la nueva Duma que se posesiona el 1º de enero del 2016,



014

pueda realizar una audiencia pública y la elección del Contralor, dentro del plazo que establece la Ley, sin que sea obligatorio la elección del primero que aparezca en la lista, dado que ésta no implica orden de elegibilidad.

ARTÍCULO 12.- La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre del 2015.


ALEXIS CALVO SARMIENTO
Presidente


OLFAN BOCANEGRA MONROY
1er Vicepresidente


PEDRO FELIPE BECERRA VARGAS
2do Vicepresidente


JOSE FELIX MARTINEZ B.
Secretario General

014

